

LEY N° 7880

**Declarando Duelo Nacional el día 30 de abril de 1934, primer aniversario del asesinato del Presidente de la República, General D. Luis M. Sánchez Cerro.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Considerando:

Que el próximo lunes 30 de abril se cumple el primer aniversario del asesinato del

Presidente Constitucional de la República, General Luis M. Sánchez Cerro, Jefe de la Revolución de Arequipa de 22 de agosto de 1930.

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Declárase día de duelo nacional, por el año de 1934, el 30 de abril.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*Andrés A. Freyre*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

---

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

O. R. BENAVIDES.

*Henriod.*